



Expediente nº:	<b>3372/2022</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes personales nóminas</b>
Asunto:	<b>ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN A CONCEJAL</b>
Unidad Orgánica:	<b>Personal</b>

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Mediante acuerdo de Pleno celebrado el 27 de diciembre de 2021 se aprueba el establecimiento de la tipología de cargos públicos y sus retribuciones para 2022.

Esta tipología ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 21/03/2022.

Por ello, resulta necesario modificar la asignación que se concedió a la concejal doña Inmaculada Concepción Omiste Fernández mediante resolución de 08/07/2019 (expediente 3719/2019) para adaptarla a la nueva tipología.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



**Artículo 39. Efectos.**

1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2022/482 en fecha 21/03/2022.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Asignar a la concejal de esta corporación **doña Inmaculada Concepción Omiste Fernández**, con DNI \*\*\*0847\*\* la siguiente dedicación al objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren con efectos desde el día hábil siguiente a la resolución:

Cargo	Retribución anual	Dedicación
Concejal	23.412,69 €	Parcial 25 horas semanales

**SEGUNDO.-** Publicar esta resolución íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta corporación.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.